



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

## **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º0010-2008-INSN**

### **SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PORTATILES DE RAYOS X**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0010-2008-INSN**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
 RUC N° : 20131368403

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

AV.BRASIL N°600 BREÑA.

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátiles de Rayos X.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a ***S/.109,670.40. (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 40/100 NUEVOS SOLES)***, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *bien / servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de NOVIEMBRE.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>S/.76,769.28 SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 NUEVOS SOLES</i>	<b><i>S/.109,670.40. CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 40/100 NUEVOS SOLES</i></b>	<i>S/.120,637.44.CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 NUEVOS SOLES</i>

N° ITEM	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR	70% VALOR	110% VALOR
		UNITARIO	REFERENC	REFERENC	REFERENCIAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X ESPECIFICACIONES TECNICAS: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X FIJO CON FLUOROSCOPIA. MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: PRESTIGE SERIE: A107098	54.835.20	54,835.20	38,384.64	60,318.72
LIMITE MÁXIMO: SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES.					
LIMITE MÍNIMO: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 NUEVOS SOLES					
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE RAYOS X	54,835.20	54,835.20	38,384.64	60,318.72



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: MANTENIMIENTO DE 04 EQUIPOS DE RAYOS X RODABLES.  MARCA: GENERAL ELECTRIC MODELO: VMAX SERIE: 41755YY0 41755YY8 41755YY2 41755YY4				
LIMITE MÁXIMO: SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 72/100 NUEVOS SOLES				
LIMITE MÍNIMO: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 64/100 NUEVOS SOLES				
	<b>TOTAL</b>	<b>76,769.28</b>	<b>109,670.40</b>	<b>120,637.44</b>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego,** quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

**1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Por el Financiamiento b) De la Entidad

**1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

**1.9 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.  
Ley N° **29142** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.  
Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 22 de Diciembre al 30 de Diciembre 2008.*

- Convocatoria 31 de Diciembre 2008:
- Registro de Participantes.....: *Del 05 de Enero al 20 de Enero 2009*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: *Del 05 de Enero a 07 de Enero 2009*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: *12 de Enero 2009*
- Integración de las Bases.....: *16 de Enero 2009*
- Presentación de Propuestas.....: *22 de Enero 2009*  
El acto público se realizará en.....: Auditorio Enrique León García (Aula pediátrica) 10 a.m.
- Evaluación de Propuestas: *Del 23 de Enero al 27 de Enero 2009*
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: *29 de Enero 2009*  
El acto público se realizará en.....: Auditorio Enrique León García (Aula Pediátrica ) 10 a.m.

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Licitaciones y Concursos Públicos, sito en Av. Brasil N° 600 Breña, (2do Piso Pabellón Administrativo Oficina 15-Logística), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 14:00 p.m. horas, previo pago de la suma **S/.10.00 (DIEZ con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Brasil N°600 Breña, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:a.m. horas a 4 p.m. horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## **2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Anexo N° 08), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### **ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## **2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## **2.7 INTEGRACION DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

## 2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio Enrique León García (Aula pediátrica), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°0010-2008-INSN**  
**Objeto del proceso: "SERVICIOS DE REPARACION Y**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PORTATILES DE**  
**RAYOS X"**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores  
*INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO*  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°0010-2008-INSN**  
**Objeto del proceso: "SERVICIOS DE REPARACION Y**  
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PORTATILES DE**  
**RAYOS X"**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

*"Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".*

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

### **2.8.1. Contenido de las Propuestas**

Se presentarán en un (1) original y 2. copias<sup>2</sup>.

#### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

##### **Documentación de presentación obligatoria:**

<sup>1</sup> **Nota:** Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

<sup>2</sup> **Nota:** De acuerdo con el artículo 120° del Reglamento, el número de copias requerido no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios .
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Anexo 1  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05.**
- b) Declaración jurada de *bienes elaborados / servicios prestados* en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06.**
- c) **Documentos que acrediten la experiencia del postor en el servicios**, a Instituciones Públicas o Privadas durante el periodo comprendido entre Enero del 2003 hasta la fecha de la presentación de las propuestas, debidamente sustentado con fotocopias de contratos culminados, contratos en ejecución ó facturas . Se adjuntará el Cuadro Resumen sobre experiencia de prestaciones al Ítem ofertado. Según modelo del **Anexo N° 9**

Estos documentos para ser válidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Contratos totalmente ejecutados que vengan con su respectiva conformidad de culminación (Esta conformidad puede ser un Acta o una Constancia (original o copia) emitida por el funcionario competente de la entidad a la que se brindó la prestación y en donde se indique que el contrato en mención ha sido culminado)
- ✓ Contratos en ejecución que vengan con sus respectivos comprobantes de pago, solamente se calificará la parte efectivamente ejecutada.
- ✓ Facturas .
- ✓ Los contratos y facturas deberán ser perfectamente legible y tener fecha de emisión en el periodo establecido.
- ✓ Se precisa que solo se reconocerá hasta un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la adquisición del ítem a ofertar ya que la evaluación de los montos facturados se efectuará en función del valor referencial de cada ítem.

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:**

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles<sup>3</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *servicio a adquirir / contratar*. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

<sup>3</sup> **Nota:** En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

## 2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos para el caso de servicios, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **coeficiente considerando que  $c1 \leq 0.70$**
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **(Indicar coeficiente considerando que  $c2 \leq 0.30$ )**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

## 2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

## 2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

## CAPITULO III

### INFORMACIÓN ADICIONAL

## 3.1. DE LOS CONTRATOS



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

### 3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

#### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

*Tratándose de contratos de prestación de servicios de ejecución periódica, también deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".*

#### **GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste (**en el caso de la contratación de servicios**), junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

### 3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

### 3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es de 12 meses.

### 3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

**3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad de la Dirección de Servicios Generales.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

**DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO IV**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PORTATILES DE RAYOS X**

**Relación de Equipos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo.**

**ITEM 1**

MARCA	CANTIDAD	MODELO	SERIE
GENERAL ELECTRIC	01	PRESTIGE	AI07098

**A continuación se detallan las Especificaciones técnicas del Trabajo a realizar:**

**1. Inspección:**

- Inspección visual: revisión del estado del chasis, leds indicadores, displays, etiquetas, colimador, filtros y mecanismo de desplazamiento.
- Revisión del estado de los siguientes componentes eléctricos: conector AC, cable de alimentación, fusibles de protección, interruptor de encendido, batería, cargador de batería.
- Prueba de operatividad básica.
- Evaluación y Diagnóstico de los siguientes componentes según manual del Fabricante:
- Tarjetas Electrónicas.
- Tubo de rayos X.
- Capacitores.
- Sistema Mecánico Neumático del Brazo.
- Chasis Externo e Interno.
- Sistema de luz de campo.
- Sistema de Cuñas.
- Sistema de Comunicación y/o procesamiento digital.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**2. Verificación de parámetros de desempeño y calibración:**

- Prueba de operación y funcionamiento dentro de los parámetros establecidos por el fabricante o entidad reguladora:
- Verificar y ajustar la exactitud de **kV** con un error máximo permitido del  $\pm 5\%$  con respecto al valor programado.
- Verificar y ajustar la exactitud del **timer** con un error máximo permitido de  $\pm 1\text{ms}$  o  $\pm 5\%$  con respecto al valor programado.
- Verificar y ajustar la linealidad de **mAs** con un  $\pm 10\%$  del valor promedio.
- Verificar y ajustar la posición del colimador (distancia entre la fuente y la imagen) con un error máximo  $\leq 2\%$  a lo especificado por el fabricante.
- Entre los equipos de verificación (los cuales deben estar debidamente calibrados) se deben tener:
  - Medidor de kVp no invasivo (compatible con el generador de rayos X).
  - Medidor de timer no invasivo.
  - Plantilla de alineamiento del colimador con medidas en centímetros o pulgadas.

**3. Mantenimiento:**

- Limpieza de las superficies externas y de los componentes internos.
- Lubricación de los componentes mecánicos del equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
- Corrección, ajuste y/o calibración de elementos mecánicos, eléctricos y tarjetas electrónicos.

**4. Cambio de repuestos y accesorios:**

- Reemplazo del kit de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante, (incluyendo los kits de la parte principal, etc.- si aplica)

**5. Frecuencia del Mantenimiento:**

- Cada 12 meses.

**6. Capacitación:**

Capacitación en el uso, operación y técnica del Equipo con un periodo mínimo de 4 y 6 horas respectivamente.

**7.- Presentación del Informe:** Toda Evaluación, diagnóstico, calibración debe entregarse con valores y en un formato tipo tabla con un comparativo de los valores según Manual del Fabricante. Todo el Equipo debe contar con su respectiva calcomanía de garantía.

**8.- Garantía**

La Garantía del trabajo realizado será por DOC (12) meses como mínimo, tendrá vigencia a partir de firmada la Acta de Conformidad del Servicio.

La cobertura de la Garantía debe cubrir como mínimo:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo Programado que se realizará dos veces durante el periodo de garantía, el segundo se realizará la primera semana del sexto mes.
- Servicio de Diagnóstico, el cual será realizado cuando sea necesario como consecuencia de un mal funcionamiento del Equipo, previa evaluación del Equipo por la UICL.
- Servicio de Reparación para corregir el mal funcionamiento del equipo, no cubre daños producidos por un mal uso externo al equipo.
- Servicio de Repuestos, incluye la instalación de repuestos no el suministro de repuestos generados por un mal uso externo o deterioro propio del equipo. Se cotizarán a parte.

**9.- Cronograma y programa de mantenimiento.**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

Se entregará un cronograma y programa de mantenimiento indicando las actividades basadas en el manual del fabricante) a realizar y la fecha, el cual debe ser aprobado por la UICL. El número mínimo de inspección y/o verificación de buen funcionamiento es una vez por mes, la tercera semana de cada mes.

**10.- Personal Técnico y equipos de calibración**

La Empresa mediante carta formal dirigida a la Institución señalará el personal técnico y equipos de calibración que se utilizarán para desarrollar el trabajo. La Información mínima solicitada es: Nombre (s) completo, DNI, cargo que ocupan y Grado de Instrucción. Respecto a los Equipos: Denominación, Marca, Modelo, número de serie, fecha de última calibración y especificaciones técnicas.

**11: Acta de conformidad.**

El Acta de Conformidad será emitida por la Empresa basándose en el Manual del Fabricante y cumpliendo lo indicado en las especificaciones técnicas. Será firmada por el Usuario y la UICL la última semana de cada mes.

**12.- Accesorios a suministrar.**

Los Accesorios a suministrar serán 2 focos de la luz de campo.

MARCA	CANTIDAD	MODELO	SERIE
GENERAL ELECTRIC	04	VMAX	41755YY0, 41755YY8, 41755YY2, 41755YY4

**ITEM 2**

**Relación de Equipos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo.**

**A continuación se detallan las Especificaciones técnicas del Trabajo a realizar:**

**7. Inspección:**

- Inspección visual: revisión del estado del chasis, leds indicadores, displays, etiquetas, colimador, filtros y mecanismo de desplazamiento.
- Revisión del estado de los siguientes componentes eléctricos: conector AC, cable de alimentación, fusibles de protección, interruptor de encendido, batería, cargador de batería.
- Prueba de operatividad básica.
- Evaluación y Diagnóstico de los siguientes componentes según manual del Fabricante:
- Tarjetas Electrónicas.
- Tubo de rayos X.
- Capacitores.
- Sistema Mecánico Neumático del Brazo.
- Chasis Externo e Interno.
- Sistema de luz de campo.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

- Sistema de Cuñas.
  - Sistema de Comunicación y/o procesamiento digital.
8. **Verificación de parámetros de desempeño y calibración:**
- Prueba de operación y funcionamiento dentro de los parámetros establecidos por el fabricante o entidad reguladora:
  - Verificar y ajustar la exactitud de **kV** con un error máximo permitido del  $\pm 5\%$  con respecto al valor programado.
  - Verificar y ajustar la exactitud del **timer** con un error máximo permitido de  $\pm 1\text{ms}$  o  $\pm 5\%$  con respecto al valor programado.
  - Verificar y ajustar la linealidad de **mAs** con un  $\pm 10\%$  del valor promedio.
  - Verificar y ajustar la posición del colimador (distancia entre la fuente y la imagen) con un error máximo  $\leq 2\%$  a lo especificado por el fabricante.
  - Entre los equipos de verificación (los cuales deben estar debidamente calibrados) se deben tener:
    - Medidor de kVp no invasivo (compatible con el generador de rayos X).
    - Medidor de timer no invasivo.
    - Plantilla de alineamiento del colimador con medidas en centímetros o pulgadas.
9. **Mantenimiento:**
- Limpieza de las superficies externas y de los componentes internos.
  - Lubricación de los componentes mecánicos del equipo de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
  - Corrección, ajuste y/o calibración de elementos mecánicos, eléctricos y tarjetas electrónicos.
10. **Cambio de repuestos y accesorios:**
- Reemplazo del kit de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante, (incluyendo los kits de la parte principal, etc.- si aplica)
11. **Frecuencia del Mantenimiento:**
- Cada 12 meses.
12. **Capacitación:**
- Capacitación en el uso, operación y técnica del Equipo con un periodo mínimo de 4 y 6 horas respectivamente.

**7.- Presentación del Informe:** Toda Evaluación, diagnóstico, calibración debe entregarse con valores y en un formato tipo tabla con un comparativo de los valores según Manual del Fabricante. Todo el Equipo debe contar con su respectiva calcomanía de garantía.

**8.- Garantía**

La Garantía del trabajo realizado será por DOC (12) meses como mínimo, tendrá vigencia a partir de firmada la Acta de Conformidad del Servicio.

La cobertura de la Garantía debe cubrir como mínimo:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo Programado que se realizará dos veces durante el periodo de garantía, el segundo se realizará la primera semana del sexto mes.
- Servicio de Diagnóstico, el cual será realizado cuando sea necesario como consecuencia de un mal funcionamiento del Equipo, previa evaluación del Equipo por la UICL.
- Servicio de Reparación para corregir el mal funcionamiento del equipo, no cubre daños producidos por un mal uso externo al equipo.
- Servicio de Repuestos, incluye la instalación de repuestos no el suministro de repuestos generados por un mal uso externo o deterioro propio del equipo. Se cotizarán a parte.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

**9.- Cronograma y programa de mantenimiento.**

Se entregará un cronograma y programa de mantenimiento indicando las actividades basadas en el manual del fabricante) a realizar y la fecha, el cual debe ser aprobado por la UICL. El número mínimo de inspección y/o verificación de buen funcionamiento es una vez por mes, la tercera semana de cada mes.

**10.- Personal Técnico y equipos de calibración**

La Empresa mediante carta formal dirigida a la Institución señalará el personal técnico y equipos de calibración que se utilizarán para desarrollar el trabajo. La Información mínima solicitada es: Nombre (s) completo, DNI, cargo que ocupan y Grado de Instrucción. Respecto a los Equipos: Denominación, Marca, Modelo, número de serie, fecha de última calibración y especificaciones técnicas.

**11: Acta de conformidad.**

El Acta de Conformidad será emitida por la Empresa basándose en el Manual del Fabricante y cumpliendo lo indicado en las especificaciones técnicas. Será firmada por el Usuario y la UICL la última semana de cada mes.

**12.- Accesorios a suministrar.**

Los Accesorios a suministrar serán 2 focos de la luz de campo.

**CAPITULO V**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**ITEM 1**

+

**PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS**

<b>RUBRO</b>	<b>FACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
<b>INFORMACION TECNICA</b>	Cuenta con Manual de Servicio Técnico de la Marca y modelo del Equipo a realizar el mantenimiento	25 puntos	<b>25</b>
	Cuenta con Manual de Servicio Técnico de la Marca y modelo similar al Equipo a realizar el mantenimiento.	18puntos	



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR (Montos facturados por el mantenimiento de equipos de Rayos X)</b>	<b>Experiencia del Postor</b>		<b>20</b>
	Suma total de los Montos de Contratos suscritos con antigüedad no mayor de 05 años (a partir del año 2,003), acreditados con copia simple de los comprobantes de pago ó Copia del Contrato(adjuntando sus respectivos comprobantes de pago de lo ejecutado) y su respectiva acta de conformidad de la prestación . Los Contratos que sustentan la experiencia del postor, deberán provenir de procesos de selección. Para el caso de contratos en ejecución, se deberá adjuntar además del contrato, los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. <b>(FORMATO 1)</b>		
	2 veces del Monto Referencial	20 ptos.	
	1.5 veces del Monto Referencial	15 ptos.	
<b>GARANTIA POR EL SERVICIO</b>	Igual al Monto Referencial	10 puntos	<b>20</b>
	13 meses	15 puntos	
	15 meses	20 puntos	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	Cuenta con personal capacitado en Fábrica para la Marca y modelo del Equipo a realizar el mantenimiento.	25 puntos	<b>25</b>
	Cuenta con personal capacitado en Fábrica de la Marca y modelo similar del Equipo a realizar el mantenimiento.	22 puntos	
	Cuenta con personal capacitado en Fábrica de Equipo Similar.	18 puntos	
<b>Representación</b>	Representación Exclusiva	10	<b>10</b>
	Distribuidor	05	

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**

**ITEM 2**

**PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS**

<b>RUBRO</b>	<b>FACTOR DE EVALUACION</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
--------------	-----------------------------	----------------	-----------------------



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

<b>INFORMACION TECNICA</b>	Cuenta con Manual de Servicio Técnico de la Marca y modelo del Equipo a realizar el mantenimiento	25 puntos	<b>25</b>
	Cuenta con Manual de Servicio Técnico de la Marca y modelo similar al Equipo a realizar el mantenimiento.	18 puntos	
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR (Montos facturados por el mantenimiento de equipos de Rayos X)</b>	Experiencia del Postor		<b>20</b>
	Suma total de los Montos de Contratos suscritos con antigüedad no mayor de 05 años (a partir del año 2,003), acreditados con copia simple de los comprobantes de pago ó Copia del Contrato(adjuntando sus respectivos comprobantes de pago de lo ejecutado) y su respectiva acta de conformidad de la prestación . Los Contratos que sustentan la experiencia del postor, deberán provenir de procesos de selección. Para el caso de contratos en ejecución, se deberá adjuntar además del contrato, los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. <b>(FORMATO 1)</b>		
	2 veces del Monto Referencial	20 pts.	
	1.5 veces del Monto Referencial	15 pts.	
	Igual al Monto Referencial	10 puntos	
<b>GARANTIA POR EL SERVICIO</b>	13 meses	15 puntos	<b>20</b>
	15 meses	20 puntos	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	Cuenta con personal capacitado en Fábrica para la Marca y modelo del Equipo a realizar el mantenimiento.	25 puntos	<b>25</b>
	Cuenta con personal capacitado en Fábrica de la Marca y modelo similar del Equipo a realizar el mantenimiento.	22 puntos	
	Cuenta con personal capacitado en Fábrica de Equipo Similar.	18 puntos	
<b>Representación</b>	Representación Exclusiva	10	<b>10</b>
	Distribuidor	05	

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Lima, .....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° .....**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**  
**0010-2008-INSN**, a fin de acreditar a nuestro representante: ..... (nombre del  
representante) identificado con DNI. N° ..... quien se encuentra en virtud a este  
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

**ANEXO N.º 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

**Autorización Municipal**

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Participa en Consorcio**

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**ANEXO N.º 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°0010-2008-INSN**  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad .....y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de ..... para ....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**ANEXO N.º 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS PORTATILES DE EQUIPOS PORTATILES DE RAYOS X** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**ANEXO N.º 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN.**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN.**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**ANEXO N.º 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN.**  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre/ Razón Social del postor**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
*ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN*

**ANEXO N.º 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS  
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0010-2008-INSN.**  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima, .....

-----  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

**ANEXO N.º 07**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N°0010-2008-INSN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO UNITARIO (S/.)</b>	<b>COSTO TOTAL (S/.)</b>
<b>TOTAL</b>		

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

**ANEXO N°8**

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTA Ú OBSERVACIÓN A LAS BASES**

(Presentada en hoja membretada de la Empresa)

<b>EMPRESA</b> (Nombre o Razón Social)		
<b>REFERENCIA( S ) DE LAS BASES</b> Numeral(es) : Anexo(s) : Página(s) :		
<b>ANTECEDENTES / SUSTENTO</b>		
<b>MARQUE CON UNA (X):</b>	<b>CONSULTA (.....)</b>	<b>OBSERVACIÓN (.....)</b>
<b>(En este recuadro consignar el texto de su consulta ú observación, según sea el caso)</b>		

Nota: Sólo una consulta ú observación por formato

.....  
Firma y sello del Representante Legal



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

**ANEXO N° 9**

**CUADRO RESUMEN DE SERVICIOS PRESTADOS**

El que suscribe, don \_\_\_\_\_, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) / Carné de Extranjería N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, informo a ustedes que la empresa a la cual represento ha prestados servicios con el objeto de la convocatoria o similares de la Adjudicación Directa Pública N° 0010-2008-INSN -.

Nombre de la entidad a quien efectuó el servicio	Número de Contrato, ó Factura	Año de la Venta	Monto Facturado en S/.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN

## ANEXO N.º 10

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 0010-2008-INSN**, para la contratación del servicio de Reparación y Mantenimiento Preventivo de Equipos Portátiles de Rayos X, a , cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

.....

#### **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. ..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien / servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

#### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de ..... hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

#### **CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de ..... (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

**En caso contratos de suministro periódico de bienes o prestación de servicios de ejecución periódica deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".**

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN / SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO<sup>4</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual **o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica**, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo,

<sup>4</sup> **Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.**



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 0010 – 2008 - INSN**

procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"